

REPUBLICA DE COLOMBIA  
VALLEDUPAR CESAR  
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**RESOLUCION No. 277 de Mayo 10 de 2.017**

Por medio de la cual se autoriza un traslado al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia fiscal 2.017

EL GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en uso de sus facultades legales y:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 292 del 29 de Diciembre de 2016, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que mediante la Resolución No. 005400 de fecha Diciembre 30 de 2'016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que el gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López ESE desagregó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1ro) de enero y el (31) de diciembre de 2.017 mediante Resolución No. 652 del 30 de Diciembre de 2.016, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que con corte abril de 2.017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.168.286.962)** para un Presupuesto Definitivo de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS VEINTI Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$61.841.624.797)**.
- Que Los traslados presupuestales al interior de cada uno de los grupos que conforman los Gastos de Funcionamientos (Gastos de personal, Gastos generales y Transferencias corrientes), los Gastos de Operación Comercial y los de Gastos de Inversión, podrán ser efectuados directamente por el Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López mediante Resolución, siempre que no se modifique el valor total de cada grupo, Decreto 4836 de 2.011, art. 1.
- Que evaluada la Ejecución Presupuestal de Gastos se observa que en la vigencia existen saldos disponibles en rubros que por la dinámica propia no se

  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**VALLEDUPAR CESAR**  
**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**RESOLUCION No. 277 de Mayo 10 de 2.017**

realizarán e insuficiencias en otros que se requieren, para realizar compromisos en el contexto de la eficiencia de la ejecución del presupuesto.

- Que para adquirir compromisos en el contexto del artículo 71 del Decreto 111-96 en la ley de apropiaciones del Hospital Rosario Pumarejo de López se hace necesario realizar créditos y contra créditos, indispensable para el normal funcionamiento, sin que ello modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, y los gastos de inversión.
- Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1.996 Dice: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir **contra créditos y créditos** al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de la Vigencia 2.017 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$462.710.000.00)**, según el siguiente detalle:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** realizar los siguientes **contra créditos** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.

CODIGO	RUBRO	VALOR ,
1	GASTOS DE PERSONAL	352,458,000
102	GASTOS DE OPERACION	352,458,000
10201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	30,000,000
102010201	RECARGOS Y FESTIVOS	30,000,000
103	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PERSONALES	322,458,000
103050001	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA ANTERIOR	284,727,000
103050002	CUENTAS POR PAGAR SERV PERSONALES OTRAS VIGENCIAS	37,731,000
2	GASTOS GENERALES	31,038,000
202	GASTOS DE OPERACION	31,038,000
203	CUENTAS POR PAGAR GASTOS GENERALES	31,038,000
203040001	CUENTAS POR PAGAR GASTOS GENERALES VIGENCIA ANTERIOR	1,982,000
203040002	CUENTAS POR PAGAR GASTOS GENERALES OTRAS VIGENCIAS	29,056,000
8	GASTOS DE INVERSION	79,214,000
801	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE INVERSION	79,214,000
801000001	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR	78,176,000
801000002	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE INVERSION OTRAS VIGENCIAS	1,038,000
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>462,710,000</b>

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**VALLEDUPAR CESAR**  
**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**RESOLUCION No. 277 de Mayo 10 de 2017**

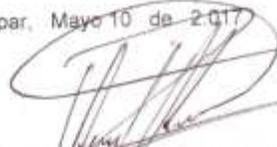
**ARTÍCULO TERCERO:** realizar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

CODIGO	RUBRO	VALDR
1	GASTOS DE PERSONAL	352,458,000
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	30,000,000
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30,000,000
101020007	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	30,000,000
102	GASTOS DE OPERACION	322,458,000
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	322,458,000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	322,458,000
2	GASTOS GENERALES	31,038,000
202	GASTOS DE OPERACION	31,038,000
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	31,038,000
202020102	CELADURIA Y ASEO	31,038,000
8	GASTOS DE INVERSION	79,214,000
800000004	ADQUISICION DE EQUIPOS, VEHICULOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	79,214,000
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>462,710,000</b>

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Valledupar, Mayo 10 de 2017

  
**Dr. ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ**  
 Gerente

  
 Proyecto: ISMAEL TINOCO PINEDA  
 Jefe Presupuesto

